

NOTA SECRETARIAL. Sahagún, 20 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo el presente proceso ordinario laboral, en el cual la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a través de apoderado judicial, presentó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el día 21 de febrero de 2024 a las 9:30 a.m. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

SAHAGÚN, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GUSTAVO RAFAEL ALVAREZ CELESTINO Y OTRO
DEMANDADOS	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA – SINTRACOL- Y ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN
RADICADO	236603105001-2023-00017-00
ASUNTO	AUTO ACEPTA APLAZAMIENTO Y REPROGRAMA AUDIENCIA

Al presente proceso laboral se allegó memorial aportado a través del correo electrónico, en el cual el apoderado judicial de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA manifiesta que, se le hace imposible asistir a la audiencia programada para el día 21 de febrero de 2024, a las 9:30 a.m., por motivo de que coincide con otra diligencia programada en otro despacho con anterioridad y aporta la certificación respectiva. El despacho accederá aplazar esta diligencia, advirtiendo a las partes que no se aceptan más aplazamientos, así las cosas, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, por lo que procederá el Despacho a continuación a señalarla.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día trece (13) de marzo del 2024 a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tengan lugar las audiencias públicas previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las cuales se adelantaran las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, y alegatos. Se advierte a las partes que no se aceptarán más aplazamientos. Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20754020>

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

TERCERO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310500120230001700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS

JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6750d05c3fad2bc9ba4a9b3a3649f6e7686b659a10a77bd3846606b4da486808**

Documento generado en 20/02/2024 04:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>